

NOVEDADES

#AURENNoticias

PRÓRROGA PARA EL PAGO DE IMPUESTOS A LA DGI

Por medio de la **Resolución N° 1251/020** la DGI otorga una nueva prórroga de vencimientos para el pago de ciertas obligaciones.

Mediante la misma, se establece un régimen especial de cancelación de pago para las **empresas NO CEDE y CEDE (excepto las gestionados por la división Grandes Contribuyentes)** según el siguiente detalle:

| Ventas, servicios y otras rentas brutas gravadas al cierre del último ejercicio (UI cierre de ejercicio) | | Impuestos incluidos: | Comprende obligaciones de: | Plazo y condiciones: |
|--|--------------|-------------------------------|----------------------------|--|
| Más de | Hasta | | | |
| UI 0 | UI 6.000.000 | Anticipos de IRAE, IP e ICOSA | Mes cargo junio | La totalidad del saldo en el mes de setiembre 2020 . |
| | | | Mes cargo julio | La totalidad del saldo en el mes de octubre 2020 . |

Los plazos vencerán en cada mes conforme las fechas previstas en el cuadro general de vencimiento.

Debe tenerse presente que **no se incluye** dentro de los impuestos cuyo plazo para el pago se prorroga, el pago de **IVA mensual, los anticipos de IRAE, IP e ICOSA** mes cargo noviembre 2020 **que fueron prorrogados según Resolución 2377/020** y cuyo vencimiento se verifica en el corriente mes, así como tampoco los **salos por concepto de IRAE, IP e ICOSA**, y por concepto de **dividendos fictos**.